



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

LXII Legislatura
Comité de Transparencia
Acuerdo No. 006/LXII/CT/2019.
Derivado del oficio CTRL/LXII/0139/2019.
Remitido por el Contralor Interno del
Honorable Congreso del Estado de San Luis
Potosí, dentro de la solicitud de información
pública 122/19.

Ingeniero Marcelina Oviedo Oviedo, Presidenta; Licenciado Juan de Jesús Rocha Martínez, Secretario Técnico; Lic.-----, Vocal; Contador Público César Isidro Cruz, Vocal; y la Licenciada Norma Arcadía Vázquez Pescina, Vocal; integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en los artículos, 52, fracción I, III; 117 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en reunión llevada a cabo el 22 de enero de 2019, en la Sala de la "Junta de Coordinación Política", del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, ubicado en Calle Pedro Vallejo número 200, Zona Centro, de esta Ciudad se emitió el presente acuerdo con base en los siguientes:

Antecedentes

Primero. Que mediante el oficio CTRL/LXII/0139/2019, suscrito por el Licenciado Juan Jesús Rocha Martínez, Contralor Interno del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en el artículo 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y a fin de dar respuesta a las solicitudes de información pública INFOMEX con número de folio 01018518 de fecha 23 de diciembre de dos mil dieciocho, formulada por el C. Eduardo Yáñez Pérez, la cual quedo registrada en la Unidad de Transparencia bajo el número 122/19, solicitando lo siguiente:

Acuerdo No. 006/LXII/CT/2019. Derivado del oficio CTRL/LXII/0139/2019. Remitido por el Contralor Interno del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 122/19.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí



2019, "año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

Enero 20, 2019
Oficio CTRL/LXII/0139/2019
Asunto: Solicitud de Prorroga

ING. MARCELINA OVIEDO OVIEDO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

A/C: LIC. NORMA ARCADIA VAZQUEZ PESQUINA
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Presente.

Por medio de la presente ocuro, sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así mismo solicito prórroga dentro del término de 10 días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, requiero dicha ampliación a fin de recabar la información y/o documentación necesaria para dar cumplimiento y contestación a la solicitud de información dentro del oficio registrado bajo el No. LXII/UT/SI/240/2019 proveído fechado y recibido fechado y recibido el día 07 de Enero del 2019; pronunciado por la Lic. Norma Arcadia Vázquez Pescina, Jefe de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, por el cual se me solicita dar contestación a la solicitud de Información Pública INFOMEX con número de Folio 01018518 de fecha 23 de Diciembre del 2018, formulada por el C. Eduardo Yáñez Pérez, la cual quedo registrada bajo el número de expediente de dicha unidad 122/19, lo siguiente:

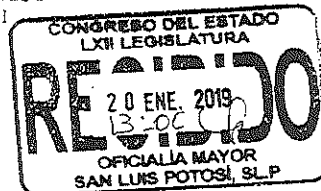
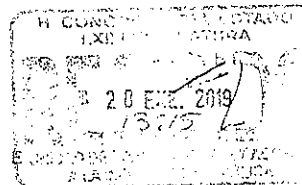
"Requiero se me proporcione las declaraciones de situación patrimonial, conflicto y fiscal de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado que hayan presentado durante el 2018"

Sin otro particular, protestando mis respetos quedo de usted.



ATENTAMENTE

LIC. JUAN DE JESUS ROCHA MARTINEZ
CONTRALOR INTERNO DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



c.c. Archivo

Acuerdo No. 006/LXII/CT/2019. Derivado del oficio CTRL/LXII/0139/2019. Remitido por el Contralor Interno del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 122/19.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio N° LXII/UT/SI/240/2019
Enero 07, 2019.

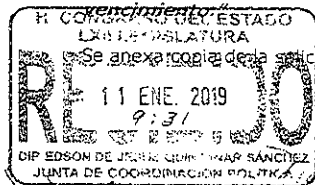
LIC. JUAN DE JESUS ROCHA MARTINEZ
CONTRALOR INETRNO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 26 del Reglamento para el Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales del Congreso del Estado, 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; en atención a la solicitud de información Pública Infomex con número de Folio 01018518 de fecha 23 de diciembre del 2018, formulada por el C. Eduardo Yáñez Pérez, la cual quedó registrada en esta Unidad bajo el número 122/19, por este medio solicito a Usted, se sirva remitir a esta oficina para el caso de existir disponibilidad la información relacionada con la petición planteada en los siguientes términos:

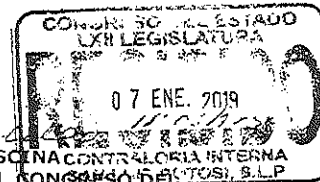
Cuyo contenido es:

"Requiero se me proporcione las declaraciones de situación patrimonial, conflicto y fiscal de los servidores públicos de la Auditoria superior del Estado que hayan presentado durante el 2018."

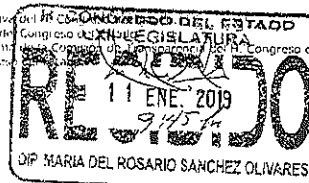
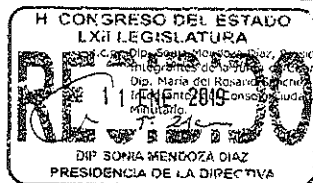
Con el objeto de cumplir con los plazos establecidos por la Ley, le solicito atentamente dar atención a la presente, conforme a lo establecido por el artículo 154, Párrafo Segundo que dice: *"Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."*



ATENTAMENTE



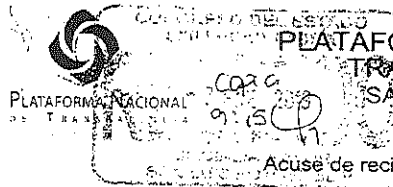
LIC. NORMA ARCADIA VAZQUEZ PESQUINA CONTRALORIA INTERNA
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI



Acuerdo No. 006/LXII/CT/2019. Derivado del oficio CTRL/LXII/0139/2019. Remitido por el Contralor Interno del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 122/19.

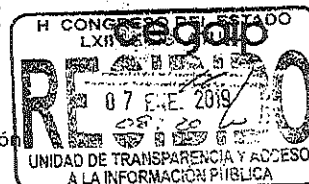


HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA
SAN LUIS POTOSÍ

Acuse de recibo a la Solicitud de Información



C. Eduardo Yañez Pérez

La solicitud con el número de folio 01018518, presentada el día 23 del mes de diciembre, del año 2018, a las 21:25 horas, ha sido recibida exitosamente por el (la) H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Cuyo contenido es:

Se me proporcione relación del personal que se encuentra asignado en la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia, especificando nombre, cargo, fecha de ingreso, modalidad de contratación y sueldo mensual.

Requiero se me proporcione las declaraciones de situación patrimonial, conflicto y fiscal de los servidores públicos de la Auditoría superior del Estado que hayan presentado durante el 2018.

El acceso a la información pública es gratuito, la reproducción en copias simples, certificadas o cualquier otro soporte tiene un costo conforme a las disposiciones legales aplicables.

Si se requiere completar, corregir o ampliar los datos de la solicitud, el (la) H. Congreso del Estado de San Luis Potosí comunicará por esta vía dicha situación en un plazo no mayor de 3 días hábiles. Posterior a ello, se contará con un plazo improrrogable de 3 días hábiles para completar, corregir o ampliar la solicitud, en caso de no hacerlo la solicitud será desechada.

El tiempo de respuesta para la solicitud será de 10 días hábiles, mismos que podrán prorrogarse por una sola ocasión hasta por el mismo plazo, previa notificación por esta vía. En caso que el Ente Obligado no responda, aplicará el principio de afirmativa ficta.

Para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a la solicitud de información, el solicitante tiene 15 días hábiles para interponer el Recurso de Queja o Recurso de Revisión por este medio ante la CEGAIP, siendo indispensable proporcionar una dirección de correo electrónico válida para recibir notificaciones, la cual deberá estar acompañada del acuse de recibo a la Solicitud de Información, así como el Acuse de la respuesta proporcionada por el Ente obligado, ambos en archivo electrónico, o bien presentar dicha información en la CEGAIP previo al vencimiento que otorga la Ley, para interponer el Recurso antes mencionado, ver Artículos 166, 167 y 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

El horario de atención de los Entes obligados es de 8:00 a 15:00 horas, por lo que en caso de ingresar la solicitud fuera de dicho horario, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil siguiente al día en que se ingresó la solicitud de información.

En caso de que no esté disponible el sistema, favor de reportarlo a los Teléfonos 444 8-25-10-20, 8-25-64-68, 8-25-25-83, 8-25-25-84 y 01-800-2234247 de lunes a jueves en horario de 8:00 a 15:30 horas y viernes de 8:00 a 14:30 hrs, con la L.I. María del Carmen López Pérez, o a los correos electrónicos informacion@cegaipslp.org.mx, cegaip.sl.p@gmail.com

Para darle seguimiento a la solicitud de información, es necesario consultar el sistema, ingresando nombre de usuario y contraseña, y el número de folio de la solicitud.

Acuerdo No. 006/LXII/CT/2019. Derivado del oficio CTRL/LXII/0139/2019. Remitido por el Contralor Interno del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 122/19.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Segundo. Que en sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado, celebrada el 22 de enero de 2019, se revisó lo solicitado en el oficio de referencia, por lo que para tal efecto, los integrantes de este Comité requirieron a la Jefa de la Unidad de Transparencia del Congreso Estado de San Luis Potosí, la exposición del tema, así como la exhibición de las constancias relativas al asunto que nos ocupa y que obra en posesión de dicha unidad.

En relatadas circunstancias, se entra al estudio de las solicitudes correspondientes, en los siguientes términos:

Considerando

Primero. Que el Comité de Transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos, 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí¹, es competente para conocer y emitir el acuerdo que resuelva la petición contenida en el oficio CTRL/LXII/0139/2019, suscrito por el Contralor Interno del Honorable Congreso del Estado.

Segundo. Que no pasa desapercibido por los integrantes del Comité de Transparencia, que es obligación del Honorable Congreso del Estado la observancia a lo dispuesto en los artículos 11 y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí², que favorece los principios de máxima publicidad, y disponibilidad de la información, respetando en todo momento los mandatos constitucionales, derechos

Acuerdo No. 006/LXII/CT/2019. Derivado del oficio CTRL/LXII/0139/2019. Remitido por el Contralor Interno del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 122/19.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

humanos, tratados internacionales; así como la interpretación que realicen los órganos nacionales e internacionales a dichos ordenamientos.

ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...
II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;
...

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

2. **ARTÍCULO 11.** Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

ARTÍCULO 60. En la formulación, producción, procesamiento, administración, archivo y resguardo de la información, debe atenderse al principio de la máxima publicidad, con el objeto de facilitar el acceso de cualquier persona a su conocimiento.

Tercero. Que es procedente el estudio de la solicitud presentada en el oficio de referencia, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. De esta forma, la ampliación del plazo posibilita atender y garantizar cabalmente el derecho de acceso a la información pública del peticionario.

Acuerdo No. 006/LXII/CT/2019. Derivado del oficio CTRL/LXII/0139/2019. Remitido por el Contralor Interno del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 122/19.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Debido a que el área administrativa que posee la información fundamento su petición en el ya citado artículo 154 de la Ley de Transparencia Local, argumentaron que "Requiero dicha ampliación a fin de recabar la información y/o documentación necesaria para dar cumplimiento y contestación a la solicitud de información". Este Comité considera viable la ampliación del plazo por la razón antes esgrimida y considerando que se requiere mayor tiempo para integrar la información solicitada.

Por consiguiente, con fundamento en el artículo 52, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, este Comité acuerda ampliar el plazo de respuesta, en los términos del párrafo segundo del artículo 154 de la legislación citada, con la finalidad de otorgar al solicitante, de manera exhaustiva, la información requerida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se confirma la ampliación de plazo de respuesta de la solicitud de información 122/19, solicitada mediante el oficio CTRL/LXII/0139/2019, suscrito por el Contralor Interno del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de esta resolución.

Segundo. Gírese Oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo al área solicitante y a la Directiva del Honorable Congreso del Estado.

Acuerdo No. 006/LXII/CT/2019. Derivado del oficio CTRL/LXII/0139/2019. Remitido por el Contralor Interno del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 122/19.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Tercero. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en el sitio de Internet del Honorable Congreso del Estado.

Dado en la sala de la "Junta de Coordinación Política" del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

Por el Comité de Transparencia

Nombre	Firma	Sentido del voto
Ingeniero Marcelina Oviedo Oviedo, Presidenta		A FAVOR
Licenciado Juan de Jesús Rocha Martínez, Secretario Técnico		A FAVOR
Vocal		
Contador Público César Isidro Cruz, Vocal		A FAVOR
Licenciada Norma Arcadia Vázquez Pescina, Vocal		A favor

Acuerdo No. 006/LXII/CT/2019. Derivado del oficio CTRL/LXII/0139/2019. Remitido por el Contralor Interno del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 122/19.